

INFORME SECRETARIAL.- Anapoima Cund., Noviembre 20 de 2020.- En la fecha paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que el término concedido a la actora para subsanar la demanda venció y no fue subsanada. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

Anapoima Cund., Noviembre veinte (20) del año dos mil veinte. (2020).

Ref: PROCESO No.- 2020-00187-00 RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.

Demandante: DR. HERNANDO MENDOZA VILLALBA.

Demandados: GERARDO RAMOS y DORIS MUÑOZ MARTINEZ.

Visto el informe anterior y comoquiera que la demanda no fue subsanada tal como se ordenó en auto de Noviembre cinco (5) del año en curso, el Juzgado la RECHAZA.

Devuélvase sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

El Juez,


CARLOS ORTIZ DÍAZ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

ant. 104 23 NOV 2020